



"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000248 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 08 AGO 2012

VISTO:

Informe N° 187-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 01 de agosto del 2012, proveído de Gerencia General Regional de fecha 01 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Informe N° 187-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 01 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la Conformación del COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINC.A DE TUMBES, REGION TUMBES". Para el ejercicio año fiscal 2012;

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera:
MIEMBROS TITULARES: Dr. Marco Antonio Córdova Rivera, Ing. Alex Francisco Celis Castillo, Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez; MIEMBROS SUPLENTE: Ing. Guilmer Córdova Paker, Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari, Ing. José Armando Neciosup Silva;



"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000248 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 08 AGO 2012

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 01 de agosto del 2012; inserto en el Informe Nº 187-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 01 de agosto del 2012 la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial para el proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES", conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000248 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 10 8 AGO 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR El COMITÉ ESPECIAL que deberá conducir al proceso de selección de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| ▪ Dr. MARCO ANTONIO CÓRDOVA RIVERA | PRESIDENTE |
| ▪ Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | MIEMBRO TITULAR |
| ▪ Ing. JORGE LUIS MATURRANO PEREZ | MIEMBRO TITULAR |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|------------------|
| ▪ Ing. GUILMER CORDOVA PAKER | PRIMER SUPLENTE |
| ▪ Ing. JUAN CARLOS ALAFARO OLIVARI | SEGUNDO SUPLENTE |
| ▪ Ing. JOSE ARMANDO NECECIOSUP SILVA | TERCER SUPLENTE |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán,
GERENTE GENERAL REGIONAL